

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA

ANEXO 6
MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 03 DEL PLAN DE EXPANSIÓN 2010

UPME -03- 2010

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN
DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS
SUBESTACIONES CHIVOR II Y NORTE 230 kV Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

(EL PROYECTO)

Bogotá, D.C., enero de 2013

1
2 **MINUTA DEL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**
3

4 Entre los suscritos, a saber:

- 5
6 (i) [*incluir nombre del Inversionista Adjudicatario*], sociedad debidamente constituida por la escritura
7 pública número [], otorgada ante la Notaría [] del Círculo Notarial de [], con NIT [], representada
8 en este acto por [] mayor de edad, domiciliado en [], identificado con la cédula de ciudadanía No. []
9 [] expedida en [], en su condición de [*incluir cargo*], debidamente autorizado por su Junta Directiva,
10 que para los efectos del presente acuerdo se denominará el "Transmisor", por otra parte; y
11
12 (ii) [*incluir nombre del Interventor*], sociedad debidamente constituida por la escritura pública número []
13 [], otorgada ante la Notaría [] del Círculo Notarial de [], con NIT [], representada en este acto por []
14 [] mayor de edad, domiciliado en [], identificado con la cédula de ciudadanía No. [] expedida en [],
15 en su condición de [*incluir cargo*], debidamente autorizado por su Junta Directiva, que para los
16 efectos del presente acuerdo se denominará el "Interventor"
17

18 [(i) y (ii) se denominarán conjuntamente las "Partes" e individualmente la "Parte"] hemos convenido en
19 celebrar el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante el "Acuerdo") dentro de las labores objeto del
20 Contrato de Interventoría de la Convocatoria Pública UPME-03-2010 atendiendo a las siguientes
21 consideraciones:
22

- 23 1) Que dentro del proceso de la Convocatoria Pública UPME-03-2010 (en adelante la "Convocatoria"),
24 el Transmisor fue seleccionado para ejecutar el Proyecto objeto de la Convocatoria.
25
26 2) Que dentro del proceso de la Convocatoria, el Interventor fue seleccionado para desarrollar las
27 funciones de interventoría previstas en los Términos de Referencia de la Convocatoria y, en
28 consecuencia, ha suscrito un Contrato de Interventoría para realizar la Interventoría de las obras que
29 ejecutará el Transmisor y, en general, para supervisar el buen desarrollo del Proyecto.
30
31 3) Que para desarrollar el objeto del contrato de la Interventoría, las Partes requieren compartir
32 información especializada que goza de carácter confidencial.
33
34 4) Que de acuerdo con lo anterior, las Partes acuerdan lo siguiente:
35

36 **CLÁUSULA 1º:** Para efectos exclusivos de interpretación del presente Contrato, se entienden incorporadas
37 las definiciones contenidas en el Volumen I de los Documentos de Selección del Inversionista de la
38 Convocatoria Pública UPME-03-2010, siempre que el término respectivo sea utilizado con letra mayúscula
39 inicial.
40

41 **CLÁUSULA 2º:** El Interventor y el Transmisor compartirán entre sí cierta información de carácter confidencial,
42 denominada de ahora en adelante y para los efectos de este Acuerdo como "Información Confidencial"; la
43 cual comprende de manera colectiva, cualquier tipo de información escrita, bases de datos tabulares y
44 gráficas, análisis, estudios, notas, resúmenes, conclusiones, conceptos, informes técnicos y comerciales,
45 especificaciones técnicas, planos de ingeniería, en cualquier medio, ya sea físico o digital, igualmente
46 programas o software.

1
2 La Información confidencial incluirá toda información que sea declarada como tal o que por su naturaleza
3 tenga este carácter y que sea recibida por una de las Partes de la(s) otra(s), con anterioridad a la fecha de
4 suscripción de este Acuerdo y durante su vigencia, y en general toda la documentación relativa a la
5 Convocatoria Pública, preparada y suministrada el Interventor o preparada y suministrada por el Transmisor o
6 cualquiera de sus funcionarios, empleados, asesores o dependientes que, en su nombre o por su cuenta,
7 participan en el desarrollo de las actividades de la Interventoría.

8
9 El alcance del término "Información Confidencial" no incluirá cualquier información que sea de dominio público
10 o de conocimiento general en el ámbito comercial, de la ingeniería o de los negocios, u otros que no sean
11 secretos profesionales y comerciales con derecho a protección bajo las leyes colombianas, así como todo lo
12 que a partir de la fecha sea legítimamente revelado por terceros y que no tenga restricción de
13 confidencialidad.

14
15 **CLÁUSULA 3º:** Para los efectos de este Acuerdo se denominará Parte Reveladora a la Parte que revela la
16 Información Confidencial y Parte Receptora a la parte que recibe la información. La Parte Receptora reconoce
17 que la Parte Reveladora comparte su Información Confidencial como información que surge de sus propios
18 desarrollos o el de sus asesores, siendo de exclusiva propiedad de la Parte Reveladora. La revelación o uso
19 sin autorización de esta Información puede generar perjuicios a la Parte Reveladora. La Parte Receptora se
20 obliga a no revelar a personas que no sean parte del presente Acuerdo, la Información Confidencial que
21 reciba de parte de la Parte Reveladora, y, en consecuencia, a mantenerlo de manera confidencial y privada y
22 a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo el mismo grado de reservas
23 que utiliza para proteger la información confidencial de su propiedad.

24
25 **CLÁUSULA 4º :** La Información Confidencial solo podrá ser utilizada para los estudios objeto del Contrato de
26 Interventoría, firmado entre la Sociedad Fiduciaria y el Interventor. Solo podrá reproducirse dicha información
27 si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados o
28 asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso que se les entregue
29 Información Confidencial a dichos empleados, trabajadores o asesores, se les debe advertir su carácter
30 confidencial y se les deberá enterar de los términos de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes
31 de recibirla.

32
33 **CLÁUSULA 5º:** La información que la Parte Reveladora entrega a la Parte Receptora se efectúa en
34 consideración a ésta. La Parte Receptora reconoce que la Información Confidencial suministrada por la Parte
35 Reveladora será y permanecerá de propiedad de la Parte Reveladora. La entrega de Información
36 (confidencial o no) no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de
37 marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o
38 intelectual. Ni este Acuerdo, ni la entrega o recepción de Información (confidencial o no) constituirá o implicará
39 promesa de efectuar promesa de contrato de cualquier índole por cualquiera de las Partes.

40
41 **CLÁUSULA 6º:** Excepto cuando sea requerido por la Ley, la Parte Receptora no revelará Información
42 Confidencial a ningún tercero, excepto a aquellos empleados o consultores de la Parte Receptora que
43 necesiten conocer tal información.

44

1 En caso de que se les entregue información confidencial a dichos empleados o asesores, se les debe advertir
2 su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de este acuerdo, los cuales deben aceptar y
3 adherir antes de recibirla.

4
5 Si la Parte Receptora es requerida por la ley para revelar la información confidencial, la Parte Receptora
6 informará a la Parte Reveladora tal requerimiento de forma tal que esta última tenga la oportunidad para
7 contestar oportunamente, conforme con los términos establecidos por la ley.

8
9 **CLÁUSULA 7º:** La Parte Receptora únicamente utilizará Información Confidencial para el desarrollo del
10 objeto establecido en el Contrato de Interventoría.

11
12 **CLÁUSULA 8º:** Perderá el carácter de Información Confidencial, y por ende no estará sometida a lo señalado
13 en este Acuerdo, aquella información que a) Fuere del dominio público antes de que la Parte Reveladora la
14 revelara a la Parte Receptora, b) Entre a ser parte del dominio público mediante su divulgación por un tercero
15 diferente a la Parte Receptora después de que la Parte Reveladora lo hubiera revelado a la Parte Receptora.
16 c) Hubiera estado previamente en posesión de la Parte Receptora por haber sido obtenida de manos de un
17 tercero o por sus propios desarrollos, investigaciones, o la Parte Receptora la haya conocido con
18 posterioridad a la firma de este Acuerdo por sus propios desarrollos, investigaciones y no por haber sido
19 revelada por la Parte Reveladora.

20
21 **CLÁUSULA 9º:** Toda información confidencial entregada por la Parte Reveladora que sea requerida por ésta
22 será devuelta junto con todas las copias que de ella hubiere hecho, dentro de los diez (10) días hábiles
23 siguientes a la solicitud de la parte propietaria de la información o al momento de la determinación de la Parte
24 Receptora de que ya no necesita dicha información.

25
26 **CLÁUSULA 10º:** Cualquier diferencia que se presente entre el Transmisor y/o el Interventor en relación con la
27 ejecución de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo en cualquier momento y que las Partes no
28 puedan resolver de común acuerdo o por vía de conciliación judicial dentro de los quince (15) días hábiles a la
29 fecha en que una de las Partes hubiere planteado la controversia por escrito a la(s) otra(s), será sometida a
30 un Tribunal de Arbitramento que se sujetará a las siguientes reglas: (a) El Tribunal estará integrado por tres
31 (3) árbitros designados de común acuerdo por las Partes y, a falta de acuerdo dentro de los mismos quince
32 (15) días hábiles arriba referidos, por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de
33 Bogotá. (b) El Tribunal decidirá en derecho conforme con las normas vigentes en la República de Colombia; el
34 procedimiento aplicable al arbitramento será el establecido en el reglamento de dicho centro. (c) Su sede
35 será la ciudad de Bogotá D.C. (d) Los costos y los honorarios serán pagados por partes iguales entre las
36 Partes en litigio.

37
38 Para los efectos pertinentes el Transmisor y el Interventor serán notificados en su respectiva dirección. Las
39 Partes están en la obligación de comunicarse entre sí, cualquier cambio en las direcciones judiciales que
40 figuren en sus certificados de existencia y representación legal.

41
42 **CLÁUSULA 11º:** Este Acuerdo no obliga a las Partes, por sí solo, a dar a conocer información (confidencial o
43 no).

44

1 **CLÁUSULA 12º:** Las comunicaciones que cualquiera de las Partes deba dirigir a la otra, se enviarán a las
2 siguientes personas, siendo necesario que el recibo de la correspondencia sea confirmado por las personas
3 autorizadas que las Partes designan a continuación:
4

	EL TRANSMISOR	EL INTERVENTOR
Cargo y Nombre		
Área		
Dirección		
Ciudad		
Correo Electrónico		

5
6 **CLÁUSULA 13º:** Las Partes aceptan y reconocen que para cubrir los perjuicios que resulten de la violación
7 del presente Acuerdo por parte suya, la Parte Reveladora podrá perseguir a la Parte Receptora por la
8 indemnización de perjuicios como consecuencia de la violación.
9

10 **CLÁUSULA 14º:** La vigencia del presente Acuerdo en relación con las restricciones y obligaciones
11 consagradas estarán vigentes desde el momento en que sea recibida la información confidencial durante toda
12 la vigencia del Contrato de Interventoría y por tres (3) años más.
13

14 Las Partes, leído el presente Acuerdo, asienten expresamente a lo estipulado y firman como aparece, en dos
15 (2) ejemplares del mismo tenor, uno (1) para cada una de ellas.
16

17 [sigue hoja de firmas]
18

19 Ciudad, el [día] de [mes] de [año]
20
21

Por el INTERVENTOR	Por el TRANSMISOR
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:

22